



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0003-2024

Arequipa, 15 de marzo de 2024.

Vista la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria del 13 de marzo de 2024 (Modalidad Presencial).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el Artículo 8° de la citada Ley concordante con el Artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la Autonomía Universitaria establece que dicha autonomía se manifiesta, entre otros, en los siguientes regímenes: *"8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución Universitaria; 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"*.

Que, de acuerdo al Artículo 56° de la mencionada Ley en concordancia con el Artículo 142° del Estatuto Universitario, *"La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad"*.

Que, según el numeral 2 del Artículo 57° de la misma Ley concordante con el numeral 3 del Artículo 144° del Estatuto de la UNSA, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, se tiene la de: *"144.3 Reformar o modificar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de sus miembros. Se requiere de una sesión especial con citación expresa para tal fin. El Estatuto modificado será remitido a la SUNEDU"*.

Que, conforme al numeral 12 del artículo 144° del mismo Estatuto en concordancia con el Artículo 63° del Reglamento de Asamblea Universitaria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2017 del 10 de abril del 2017: *"La Asamblea Universitaria conformará comisiones temporales, permanentes o especiales, para el cabal cumplimiento de sus atribuciones"*.

Que, asimismo, el Artículo 65° del mismo Reglamento de Asamblea Universitaria, señala que: *"Para la composición de las diferentes comisiones, en las que el número de integrantes lo permita, se tomará en cuenta la participación democrática, con representación de mayoría y minoría; tanto para docentes como para estudiantes. El Rector propone la composición de las comisiones que requieran aprobación de la Asamblea"*.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023 del 12 de junio de 2023, emitida en mérito a la Sesión Extraordinaria del 09 de junio de 2023, integrada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 21 de agosto de 2023 expedida en virtud de la Sesión Ordinaria del 20 de julio de 2023, se resolvió:

"PRIMERO: Conformar una COMISIÓN TEMPORAL para que se encargue de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que corresponda, la misma que estará integrada por los siguientes Docentes Asambleístas:



DOCENTES

- | | |
|---|------------|
| 1. Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico | Presidente |
| 2. Dr. Orlando Fredi Angulo Salas
Director de la Escuela de Posgrado | Integrante |
| 3. Dra. Dunia Agueda Lozada Quintanilla
Facultad de Medicina | Integrante |
| 4. Dr. Alipio Montes Urday
Facultad de Ciencias Histórico Sociales | Integrante |
| 5. Mg. José Francisco Paz Machuca
Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | Integrante |
| 6. Dr. Hugo Cesar Salas Ortiz
Facultad de Derecho | Integrante |
| 7. Dr. Juan Carlos Delgado Luján
Facultad de Administración | Integrante |
| 8. Mg. José Grabiél Marcelino Valdivia Alvarez
Facultad de Filosofía y Humanidades | Integrante |
| 9. Abog. Jorge Fausto Sumari Buendía
Facultad de Derecho | Integrante |
| 10. Mg. Erick Enrique Belzú Herrera
Facultad de Filosofía y Humanidades | Integrante |

ESTUDIANTES

- | | |
|---|------------|
| 1. Jonathan Romario Hinojosa Ccama
Facultad de Administración | Integrante |
| 2. Patricia Anyyela Cosi Canzas
Facultad de Geología, Geofísica y Minas | Integrante |
| 3. María de los Ángeles Soncco Quispe
Facultad de Filosofía y Humanidades | Integrante |
| 4. Gilmer Fabián Colque Quispe
Facultad de Ciencias Histórico Sociales; y, | Integrante |
| 5. Pablo Daniel del Carpio Pinto
Facultad de Ciencias Histórico Sociales | Integrante |

SEGUNDO: DISPONER que la citada Comisión Temporal tendría **plazo hasta el 29 de diciembre de 2023**, a fin de dar cumplimiento a la labor encomendada; para lo cual, de ser necesario, podrá requerir el apoyo permanente de la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional)".

Que, posteriormente, considerando la culminación de la Representación Estudiantil ante Asamblea Universitaria de los cinco estudiantes integrantes de la mencionada Comisión Temporal, se emitió la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0012-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, que resolvió, entre otros: "PRIMERO: RECONFORMAR la COMISIÓN TEMPORAL encargada de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que corresponda, conformada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023 del 12 de junio de 2023 integrada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 21 de agosto de 2023; teniendo en cuenta a los nuevos Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria, elegidos para el Periodo 2023 – 2025, debiendo quedar integrada por los siguientes estudiantes asambleístas: 1. Carla Lucia Smith Carhuapoma de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; 2. Henry Gonzalo Delgado Toledo de la Facultad de Ingeniería de Procesos; 3. Maricielo Danitza Mamani Apaza de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; 4. Joaquin Hernando Ortega Rosas de la Facultad de Derecho; y, 5. Virginia Muñoz Mico de la Facultad de Ciencias Biológicas. SEGUNDO: DISPONER que dicha Resolución forma parte integrante de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023 del 12 de junio de 2023 integrada con Resolución de





R.A.U. N° 0003-2024

15/03/2024

Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 21 de agosto de 2023, manteniéndose vigentes los demás extremos de la misma.”

Que, considerando que la citada Comisión Temporal tenía plazo hasta el 29 de diciembre de 2023, para cumplir con la labor encomendada por Asamblea Universitaria, es que, en la misma fecha, mediante Oficio N° 027-2023-CT/UNSA, solicitó una ampliación de plazo hasta la culminación del Semestre Académico 2023-B, es decir, hasta el 16 de febrero de 2024 (según cronograma aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023 del 05 de diciembre de 2023). Sin embargo, mediante Oficio N° 0337-2024-SG-UNSA, del 07 de marzo de 2024, se solicitó a la Comisión Temporal, precise nueva fecha de ampliación para el cumplimiento de la labor encomendada, considerando que a la fecha del citado oficio, habría vencido el referido plazo ampliatorio solicitado.

Que, en tal sentido, con Oficio N° 0178-2024-VR.AC, del 07 de marzo de 2024, la Comisión Temporal en mención, teniendo en cuenta que habría vencido el referido plazo ampliatorio, **solicita se apruebe la ampliación de plazo hasta el 01 de abril del 2024**, para dar cumplimiento a la labor encomendada.

Que, por lo tanto, la **Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria del 13 de marzo de 2024, acordó:** otorgar, una ampliación de plazo hasta el 01 de abril de 2024, a la Comisión Temporal encargada de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto Universitario, conformada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023 del 12 de junio de 2023, precisada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 21 de agosto de 2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0012-2023 del 10 de octubre de 2023; para el cumplimiento de la labor encomendada.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo acordado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria del 13 de marzo de 2024; y con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNSA, confieren a la Asamblea Universitaria.

SE RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR, una ampliación de plazo **hasta el 01 de abril de 2024**, a la Comisión Temporal encargada de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto Universitario, conformada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023 del 12 de junio de 2023, precisada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 21 de agosto de 2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0012-2023 del 10 de octubre de 2023; para el cumplimiento de la labor encomendada.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a todos los miembros de la citada Comisión Temporal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: *SUNEDU, DIGESU (MINEDU), VR.AC, VR.INV, CEU, Miembros de la Comisión Temporal (15), URH, UM, SEyR, Responsable del Portal de Transparencia, OTI, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Archivo.*